

SUSTITUYE ANEXO I DEL ARTICULO 4º DEL DECRETO 3820/03 POR EL QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE DECRETO COMO ANEXO I

FIRMANTES: OBEID - ROSUA - AGOSTO

DECRETO Nº 1023 SANTA FE, 09 JUN 2004

VISTO:

El expediente Nº 00201-0091159-2 y agregado N° 00201-0090993-3, del registro del Sistema de información de Expedientes (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), en el cual se gestiona la inclusión de las funciones de Director General de Servicios Sociales de la Policía de la Provincia, las de Jefe de División Asuntos Jurídicos, Coordinador Técnico de Obras y Director de Sanidad, en el Servicio Penitenciario Provincial, al beneficio instituido por Decreto N° 3820/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se otorgó una asignación mensual, a partir del 1° de noviembre de 2003, destinada al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el Anexo I del Decreto N° 3820/03;

Que las funciones cuya incorporación se solicita fueron omitidas en oportunidad de redactarse el acto administrativo anterior, correspondiendo su inclusión conforme los dictámenes de emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto (dictámenes N°s. 1695/03 y 1701/03);

Que la gestión se ajusta a la autorización conferida en el artículo 48° de la Ley N° 1757/56 de Contabilidad, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 10.580;

POR ELLO:



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: Sustituyese el Anexo I del artículo 4° del Decreto N° 3820/03 por el que se agrega y forma parte del presente decreto como Anexo I.

ARTICULO 2º: Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a sus efectos.

ANEXO I		
AUTORIDADES SUPERIORES		
DETALLE	BOI DEI JER	G. REMUNERATIVA NO NIFICABLE POR DICACIÓN ARQUICA-VIGENCIA 1/03
JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA.	\$1000	
SUBJEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA Y SUBDIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	\$ 80	00



1	
JEFES UNIDADES REGIONALES DE LA POLICÍA Y DIRECTORES UNIDADES	
PENITENCIARIAS.	
JEFES DEPARTAMENTOS PLANA MAYOR DE	
LA POLICÍA: DPTO. PERSONAL (D1); DPTO.	
INFORMACIONES POLICIALES (D2); DPTO.	
OPERACIONES POLICIALES (D3); DPTO.	
LOGÍSTICA (D4) Y DPTO. JUDICIAL (D5).	
DIRECTORES GENERALES DE DROGAS	
PELIGROSAS; DE ADMINISTRACIÓN; DE	
SEGURIDAD RURAL; DE INSTITUTOS	
POLICIALES; DE MEDICINA LEGAL Y DE	
SERVICIOS SOCIALES DE LA POLICÍA DE LA	
PROVINCIA.	\$ 640
DIRECTOR DE SANIDAD DEL SERVICIO	
PENITENCIARIO.	
DIRECTORES GENERALES: DE CUERPO; DE	
RÉGIMEN CORRECCIONAL Y DE	
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO	
PENITENCIARIO.	
ASESOR LETRADO GENERAL DE LA	
POLICIA DE LA PROVINCIA Y JEFE DPTO.	
RELACIONES POLICIALES.	
JEFE DIVISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS DEL	
SERVICIO PENITENCIARIO.	
COORDINADOR TÉCNICO DE OBRAS DEL	
SERVICIO PENITENCIARIO.	
SUBJEFES UNIDADES REGIONALES DE LA	
POLICÍA Y DIRECTORES DE UNIDADES	
CORRECCIONALES DEL SERVICIO	
PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	
SUBDIRECTOR ASUNTOS INTERNOS ZONA	
SUR Y SUBDIRECTOR ZONA CENTRO	
NORTE.	\$ 512
DIRECTOR ESCUELA DE CADETES DE	
POLICÍA Y ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA.	
SUBDIRECTORES GENERALES Y SUBJEFES	
DPTOS. PLANA MAYOR DE LA POLICÍA Y	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA	
PROVINCIA (SI CORRESPONDIERE).	
	1